



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

RADICADO. 05001-40-03-014-**2019-00850-00**

LA LIQUIDACION DE COSTAS ORDENADA EN EL PROCESO ES COMO SIGUE:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO ANEXO DIGITAL 015	\$2.320.000,00
NOTIFICACIONES PDF 004	\$10.500,00
VALOR TOTAL	\$2.330.500,00


Lorena Patricia Velásquez Cuartas

Secretaria

Juzgado 14 Civil Municipal de Oralidad de Medellín



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MONICA MARIA OLAYA TRUJILLO
Radicado	05001-40-03-014- 2019-00850-00
Asunto	Aprueba liquidación de costas, no traslado y requiere

De conformidad con lo estipulado en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, se le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por Secretaría.

No se da traslado de la liquidación aportada, dado que la misma no se liquidó conforme los intereses certificados por la Superintendencia. En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que allegue liquidación actualizada, en cumplimiento de lo indicado.

Previo a expedir despacho comisorio se deberá aportar historial del vehículo en el cual se evidencie la inscripción de la medida.

NOTIFIQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GOMEZ

JUEZ

P4

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1dbffcdd4e44348f66e3d42a5ea55fe5125bbeecf362d10de18d7e76691b5e9**

Documento generado en 18/04/2023 01:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>